

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSIGNIAS, VARAS, INCIENSARIOS Y MANIGUETAS PARA LA ESTACIÓN DE PENITENCIA 2019

- Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. de la Esperanza -

Hermano/a _____

Teléfono _____ Fecha de nacimiento ____ / ____ / ____

SOLICITA: efectuar su Estación de Penitencia el próximo Viernes Santo, acompañando a nuestros Sagrados Titulares, portando la siguiente insignia/vara/inciensario/manigueta según el siguiente orden de prioridad (poner 1, 2 y 3):

CORTEJO PASO DEL SEÑOR



- Farol de Cruz de Guía
- Últimos cirios junto al paso
- Incensario
- Vara primer tramo
- Vara segundo tramo (junto a la Bandera)
- Vara tercer tramo (junto al Libro de Reglas)
- Campana tercer tramo
- Bacalao (cuarto tramo)

CORTEJO PASO DE LA VIRGEN



- Cirial junto a la Cruz Alzada
- Últimos cirios junto al paso
- Incensario
- Vara segundo tramo

- Cada hermano/a mayor de 16 años (excepto para los inciensarios) puede solicitar **hasta un máximo de tres** insignias, varas, inciensarios o maniguetas, ordenándose por orden de prioridad (poner 1, 2 y 3).

- La presentación de solicitudes será el **jueves 11 de Abril en la planta alta de la Casa Hermandad, en horario de 18:30 a 20:30 horas.**

- **Aquellos hermanos/as residentes fuera, pueden hacer llegar su petición a través de correo electrónico (info@nazarenoyesperanza.es) hasta el 10 de Abril**, rellenando la solicitud que estará disponible en la web oficial de la Hermandad.

- **Aquellas insignias y maniguetas que ya estén adjudicadas en años anteriores, se mantendrán adjudicadas a la misma persona en años sucesivos, siempre y cuando ésta no la desestime. No será así para los inciensarios, los últimos cirios de cada tramo y las varas, que se deberán solicitar cada año.**

- **Preferentemente las varas serán ocupadas por miembros de la Junta de Gobierno, y únicamente en el caso de que quedase alguna vara libre para un año determinado, entonces se podrá solicitar por cualquier hermano/a, pero sólo la mantendrá para ese año.**

- **La adjudicación de las insignias, inciensarios, varas y maniguetas que estén sin cubrir se realizará por riguroso orden de antigüedad** como hermano/a entre los solicitantes, siendo publicado un listado en el tablón de anuncios de la Casa Hermandad. **La antigüedad quedará determinada por la base de datos de la Hermandad.**

- **Queda prohibido que una persona beneficiaria de una insignia, manigueta, vara o inciensario ceda su sitio a otro hermano/a.**

- **Si un beneficiario/a de cualquier insignia o manigueta no puede portarla un año, debe comunicarlo a la Junta de Gobierno y además perderá su asignación como portador/a de insignia, salvo por causa de fuerza mayor** (hospitalización, incapacidad temporal o similar, que será valorada por la Junta de Gobierno).

- En el caso de que alguna insignia, inciensario, vara o manigueta se quedase sin cubrir, será la propia Junta de Gobierno quien la asignará al hermano/a que considere oportuno únicamente para ese año.